



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, solicitando requerir a la secuestre. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de diciembre dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de diciembre de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N° 3455

Radicado N°666824003002-2022-00556-00

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

ANDRES VELASQUEZ Vs GLORIA INES GOMEZ MARTÍNEZ

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se requiere al auxiliar de la Justicia a fin de indique el motivo de por qué no ha consignado los cánones de arrendamiento del primer piso del predio ubicado en la Carrera 9 No. 16 A -04 Lote 49 Los Laureles, a cargo del señor Carlos Diaz, ya que el canon de arrendamiento estaba cancelado hasta el 2 de Octubre de 2023, es decir, que el señor Carlos Diaz debe los arrendamientos desde el 3 de Octubre de 2023 hasta la fecha.

Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 202

Del 11-12-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d95062a9779a54236ee6d3b52f9bb7a9c018e34f8967936aaaaf3ce8b17660**

Documento generado en 07/12/2023 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>